COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-52 CONTRATO 20221702

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–52.

Que, como resultado del proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° **ACT-2022-94** del 29 de abril de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022-52, con **LINA MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía 1.085.335.239, puesto que fue el oferente que presento la propuesta económica más baja, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-52.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **LINA MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO,** identificado con NIT – C.C. No. 1.085.335.239, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-52, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto a Operar el Plan de Medios para la emisión de pautas publicitarias de la Secretaría de Hacienda, exponiendo los descuentos brindados por pronto pago y a su vez generar conciencia y cultura en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en medios radiales, televisivos, digitales y escritos, en los términos que se establecerán en la invitación pública, bajo la modalidad de monto agotable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicios como operador del Plan de Medios para la emisión de pauta publicitaria de la Secretaría de Hacienda, incluidos descuentos de Ley del municipio	1

NOTA 1:
1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 2:
1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría de Hacienda aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones y requerimientos:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar a cabalidad el plan de medios de la Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Hacienda, para emitir y divulgar información referente a los beneficios temporales por pronto pago, entre otros, y generar conciencia y cultura en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de medios radiales, televisivos, digitales y escritos, en los términos que establezca por la Administración Municipal.
2. Conservar la debida reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual, cumpliendo la política de tratamiento de datos en virtud de lo establecido en la Ley 1581 del 2012.
3. Prestar apoyo a la oficina de comunicaciones en la elaboración del Plan de Medios y/o ajustes que se requieran para la divulgación de información referente alivios tributarios, durante el periodo contratado, y de conformidad con las condiciones técnicas y alcance del objeto establecido.
4. Gestionar y recomendar al Municipio – oficina de comunicaciones, los espacios y medios de comunicaciones que ofrezcan mayor cobertura, como también que permitan llevar el mensaje publicitario a la población destinataria.
5. Pautar la emisión de comerciales en cada uno de los espacios y medios descritos en el plan de medios de la Oficina de Comunicaciones - Secretaría de Hacienda acorde a la información que para el efecto suministre el Municipio.
6. Suscribir y legalizar la contratación de los servicios de publicidad, producción y/o reproducción establecidos en el plan de medios, presentando al supervisor la documentación soporte que le sean requeridos, atendiendo las indicaciones, parámetros y condiciones técnicas y legales.
7. Entregar a cada uno de los medios, las pautas publicitarias a emitir o las modificaciones que se realicen a los mismos, acorde a la información que suministre la Administración.
8. Garantizar la oportunidad y periodicidad en la emisión y divulgación de la campaña, producidos y establecidos por la Administración Municipal.
9. Monitorear y asegurar el cumplimiento de la transmisión de la pauta publicitaria contratada por Alcaldía Municipal de Pasto, Oficina de comunicaciones - Secretaría de Hacienda.

10. Presentar los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, anexando los soportes o certificaciones correspondientes.
11. Presentar al supervisor del contrato, las certificaciones de cumplimiento de emisión publicitaria y ejemplares de impresos o producciones comunicativas, expedidas por los representantes legales de los medios de comunicación y/o proveedores establecidos en el plan de medios de la oficina de comunicaciones.
12. Realizar oportunamente los pagos a los distintos medios de comunicación masiva o alternativa, y hacerlo independiente de los pagos efectuados por el Municipio.
13. Constatar que las emisoras radiales y cadenas televisivas con las que se efectúa la contratación en virtud del plan de medios que entrega la oficina de comunicaciones al operador, se encuentren debidamente legalizadas, es decir cuenten con la respectiva licencia de concesión ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
14. No efectuar modificación alguna al plan de medios sin la autorización expresa del supervisor del contrato.
15. Realizar el pago por concepto de estampillas, de acuerdo a su naturaleza jurídica, en la Tesorería municipal o en la cuenta habilitada para el efecto en el momento que ocurra el hecho generador.
16. Asumir el pago de salarios y/u honorarios a sus empleados o contratistas y cualquier otro gasto de administración en que incurra, los cuales se entienden surtidos dentro del porcentaje cancelado por operación del plan de medios.
17. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Presentar paz y salvo municipal al momento de la suscripción del acta de inicio.
19. Utilizar las medidas de bioseguridad necesarias a fin de evitar la propagación del COVID19, dentro de la implementación del plan de medios, así como en los trámites requeridos para la suscripción de documentos dentro del presente proceso.
20. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista.

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: La entidad contratante, se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el día 31 de julio de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente contrato se contempla por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), compuesto por los siguientes ítems:

El OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA SEIS PORCIENTO (87.56%) del valor total del contrato se destinará para el pago de los servicios publicitarios a los medios de comunicación y/o proveedores, establecidos en el Plan de Medios de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto y el DOCE PUNTO CUARENTA Y CUATRO PORCIENTO (12.44%) del valor total del contrato se destinará al pago de prestación del servicio de operador del plan de medios institucional en el cual están incluidos los gastos de administración en los que incurra el contratista y los descuentos de Ley con el Municipio.

Nota 1: El porcentaje correspondiente a los descuentos de ley incluidos en la prestación de servicios publicitario establecidos en el plan de medios institucional se aplicarán teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la empresa y/o persona a quien se le adjudique este proceso.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el proponente presentó su oferta por un porcentaje inferior al dispuesto en el estudio de mercado realizado, el valor diferencial será incorporado al valor a ejecutar por concepto del pago de los servicios publicitarios a los medios de comunicación y/o proveedores, establecidos en el Plan de Medios.

De lo anterior se concluye que el valor de los servicios de publicidad establecidos en el Plan de Medios de la Secretaria de Hacienda es por un valor de sesenta y un millones doscientos noventa mil pesos y el valor de los servicios de operación del plan de medios (costos administrativos para la operación del plan de medios incluidos descuentos del municipio) es de ocho millones setecientos diez mil pesos, para el un total del valor del contrato de setenta millones de pesos, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	87,56%	61.290.000
COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS INCLUIDOS DESCUENTOS DE LEY DEL MUNICIPIO	12,44%	8.710.000
		TOTAL $ 70.000.000

El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por la Alcaldía de Pasto, según actas parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados, previa presentación oportuna de informes, soportes y trámites administrativos reglamentarios, revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 7o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001713	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Nivel Central	11/03/2022	$ 70.000.000	$ 70.000.000
	VALOR TOTAL				$ 70.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al cinco diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

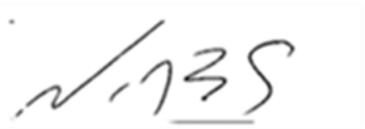
b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **LINA MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO,** identificado con NIT. 1.085.335.239, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mayo de marzo de 2022



NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Elizabeth Mendoza
Abogada DACP